



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3075

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 627 de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, Decreto 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado **DAMA No 38113** del 18 de Octubre de 2002, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita técnica el día 30 de octubre de 2002, dando origen al concepto técnico No. **1745** de fecha 26 de marzo de 2003, en el que se constato que: **SITUACIÓN ENCONTRADA:** "Se trata de una Academia de conducción, **AUTO CONDUCAR** que funciona en un local de un piso, que presenta dos avisos elaborados en lámina metálica. El aviso principal presenta un área de 9 m² y se encuentra ubicada en la parte superior del establecimiento en voladizo con la edificación y parte de este ocupa un área no construida, el segundo aviso corresponde a una pancarta."

Por lo anterior se le requirió al Propietario o representante Legal del establecimiento denominado Auto bajo el No **19157** de fecha 25 de junio de 2006 para que en un término de 3 días contados a partir del recibido de esta comunicación retire los avisos por cuanto esta violando lo establecido en el artículo 7 del Decreto 959 de 2000, en el momento que desee instalar un nuevo aviso deberá registrarlo ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, cumpliendo lo establecido en el Decreto 959 de 2000.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del requerimiento mencionado el día 27 de Agosto de 2007, se realizo visita de inspección seguimiento dando origen al concepto técnico No. **001181** del 25 de Enero de 2008, mediante el cual se constató: "**SITUACIÓN ENCONTRADA:** En el momento de la visita se encontró que el establecimiento auto **CONDUCAR** ya no funciona en la nomenclatura dada, en su lugar funciona un establecimiento denominado **AUTO MAUX**."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13075

Cuenta con un aviso adosado al antepecho del establecimiento.

El cual no cuenta con el registro en la Secretaría Distrital de Ambiente."

Que la Constitución Nacional en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el párrafo segundo del artículo 209 señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."*

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

En concordancia con el concepto técnico No 001181 del 25 de enero de 2008, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por la oficina de quejas y soluciones ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la presunta **contaminación visual**, que se presentan en la Ac 134 No 17-58 de la Localidad de Usaquén.

Que en merito de lo expuesto dispone,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado **DAMA N° 38113** de fecha 18 de Octubre



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LD 3075

de 2002, presentada en contra del establecimiento **CONDUCHAR** ubicado en la Ac 134 No 17-58 de la Localidad de Usaquén. Archívese la presente diligencia en dos (2) folios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 10 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Ángela María Rubiano C.
Revisó: José Manuel Suarez